



ante mercaderes.

SELLO QUARTO. VEINTENA.
RAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VEINTI Y TRES.

Conformidad de la escritura de la obligacion de su abasto =

Los señores Pedro Nicolas Fernandez Menchiron Dⁿ fern. Ruiz Matheos Dⁿ Juan feliz Matheos Dⁿ Pedro Alcantara Perez de Meca Dⁿ Pedro Joseph de Escay Mula y Dⁿ Juan Gregorio Albuquerque = Dixeran que por a bora no balugar la pretension de los abastecedores de Hiebe y sin perjuizio de la obligacion hecha Justifiquen el contenido de su pedimento con citacion de los Caballeros Procurador general por quien se Justifique la obligacion de Hiebe que dichos Abastecedores vendieron en el año proximo pasado y su importe y se les haga saber para los efectos que ay alugar =

Y por la Ciudad entendido el adirramento de los Caballeros que se separan de lo acordado y que la Justificacion no es compatible con lo escrypturado = Dixo segun de entos de lo venulto en este punto sobre la denegacion =

Carta Respuesta al Sr. Mercedes =
Laudos del
mayordomo =

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta escrypta por el Sr. Dⁿ Luis Antonio de Mercedes y Nota Intendente general de este Reyno y del de Valencia en respuesta de la que esta Ciudad le escubo en siete

